COPACO S.A.
Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz 1º Piso

MESA DE ENTRADA Folio Nº: 167 AS. JUR. - COPACO S.A.

Asunción,

08 AGO. 2011

DICTAMEN A.J. Nº 440

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Con relación al ***Expediente Nº 785/2011****, conteniendo la providencia por la cual se remite a consideración del Presidente los servicios de la Empresa la Ley Paraguaya S.A., para la Suscripción al* ***Acceso de la Base ON LINE de Jurisprudencias, Doctrinas y Legislación, además de los materiales didácticos, textos y ejemplares de la Revista la Ley en forma mensual****, se remiten los antecedentes correspondientes para la Contratación por la Vía de la Excepción.*

Que, a folio 45-46 la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva su Dictamen favorable sobre la Contratación de los Servicios ON LINE a efectos de proseguir con los trámites de rigor.

Que, a folio 50, el Directorio en reunión de fecha 31 de mayo del cte. año, según consta en el Acta Nº 33/2011, ***Autoriza la Contratación Directa por Vía de la Excepción de los SERVICIOS ON LINE DE LA LEY PARAGUAYA S.A..***

Que, a folio 78 el Directorio de la Compañía en reunión de fecha 05-07-2011, según consta en Acta Nº 42 (fs.78), resolvió ***1) DECLARAR DESIERTO el Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción de los Servicios ON LINE – LA LEY PARAGUAYA S.A. 2) AUTORIZAR el inicio de los trámites de rigor tendientes al Segundo Llamado.***

Al respecto, del pedido de la Gerencia Operativa de Contrataciones sobre la Evaluación de la única Oferta presentada, según consta en el Acta Nº 23 (fs. 160 al 162), ésta Asesoría no opone objeción alguna a la misma..

Atentamente,

Foliado del 01 al 167 incluído el presente Dictamen.

Adjunto:
3 originales del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 57/2011.
Informe de Disponibilidad Presupuestaria, 1 ejemplar original.
Fotocopias de los Requisitos mínimos de evaluación.
Fotocopia de los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario 21909/03 y fotocopia del Art. 26 y otros de la Ley 2051/03 para una mejor evaluación de las Ofertas.

RIFR/sj.

RECIBIDO EN
MESA DE ENTRADA S.G
HORA: 14:40
8 AGO. 2011

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

COPACO S.A.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 785/08.FEBRERO.2011; NOTA DE FECHA 08/02/2011 – LA LEY PARAGUAYA S.A; REF. SUSCRIPCION PARA EL SERVICIO ONLINE PARAGUAY.

A	:	PRESIDENTE DE DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPXION – REGISTRO Nº 42/2011
FECHA	:	23.08.2011

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al expediente de referencia, que contiene la solicitud del Departamento Jurídico, por el cual se solicita la Contratación para la Suscripción para el Servicio ONLINE PARAGUAY – LA LEY, se informa:

Que, el pedido cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 57/2011** de fecha 03 de mayo de 2011, con el **Código Nº 210.164/11** del Programa Anual de Contrataciones.

Que en fecha 12 de mayo de 2011, Dictamen de la Gerencia Operativa de Contrataciones, recomienda la Contratación por la vía de Excepción" esto atendiendo al contenido del Capitulo cuarto de las EXCEPCIONES A LA LICITACION – ART. 33 – CASOS DE LA LEY 2051/03 Contrataciones Publicas que en su punto a) expresa:

A) El Contrato solo se puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes DERECHOS DE AUTOR u OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.-
La titularidad de DERECHOS DE AUTOR u OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:
   1. Que la presentación se halle amparada legalmente por marca, patente, DERECHOS DE AUTOR o DERECHOS EXCLUSIVOS, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a la exclusividad y duración.
   2. Que la necesidad de la convocante no pueda se satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase.
   3. Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, DERECHOS DE AUTOR u OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

Que, el directorio de la Compañía, en reunión de fecha 31 de mayo de 2011, según consta en el Acta Nº 33, resuelve autorizar la Contratación por la Vía de la Excepción de los Servicios ONLINE DE LA LEY PARAGUAYA S.A., en virtud a la Ley Nº 2051/03 Art. 33 inc a).

Que, en fecha 07 de junio de 2011 por Nota G.O.C. Nº 521, esta Gerencia remite los datos concernientes al llamado para la Contratación de Bienes y Servicios, solicitados por el Departamento Jurídico, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, cuyas copias se acompañan, posteriormente se remite al invitación al posible oferente.

Que, conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres Nº 18/2011 de fecha 21 de junio de 2011 (fs.70/72), no se presento ningún oferente, por lo que los encargados de la apertura de sobres resuelven suspender el acto, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 DECLARACION DE LICITACION DESIERTA. Inc a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Que, en fecha 23 de junio del cte. año esta Gerencia sugiere al Directorio de la Compañía declarar desierto el presente llamado y autorizar un segundo llamado para el mismo efecto, salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad con lo establecido en el Art. 28, tercer párrafo de la Ley Nº 2051/2003, que estipula: "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación".

...///

Ing. Mario Fernando de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
COPACO S.A.

///...

Que, en fecha 12 de julio de 2011, por Nota G.O.C Nº 672, esta Gerencia remite los datos concernientes al **SEGUNDO LLAMADO**, para la Contratación de referencia, solicitados por el Departamento Jurídico, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, cuyas copias se acompañan, posteriormente se remite al invitación al posible oferente.

Conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres Nº 23/2011 de fecha 25 de julio de 2011 (fs.160/162), se presenta 1 (una) propuesta, que son abiertas en presencia de los Jefes de esta Gerencia; y de la División Contrataciones Menores respectivamente.

Así también en fecha 28 de julio de 2011, esta Gerencia remite los antecedentes a Asesoría Jurídica, a fin de que la misma a través de sus dependencias proceda al análisis e informe técnico y económico de las ofertas y la elaboración del informe respectivo, de conformidad al **Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003.**

En fecha 19 de agosto de 2011, se recibe en esta Gerencia los antecedentes, donde se observa el Dictamen A.J. Nº 461/7.08.11, elaborados por el Abog. Ramón Ferreira Ruiz, Asesor Jurídico, según informe (fs.171) en donde concluye que al respecto del pedido de la Gerencia Operativa de Contrataciones sobre la evaluación de la única oferta presentada, es de parecer de la Asesoría que la misma reúne todos los puntos requeridos en materia de información y soporte de índole legal necesarios para la mejor ejecución de los trabajos efectuados en esta Asesoría, por lo que recomienda proseguir con los tramites para su Contratación.

Por tanto Señor Presidente, de acuerdo a todo lo citado precedentemente y basado en lo que la Ley Nº 2051/03 establece; esta Gerencia no formula objeción a lo Dictaminado por Abog. Ramón Ferreira Ruiz, Asesor Jurídico y eleva a consideración del **Directorio de la Compañía,** la adjudicación *de la firma* **LA LEY PARAGUAYA S.A.,** *por un monto total de* **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) IVA incluido,** salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad con lo establecido en el Articulo 28, tercer párrafo de la Ley Nº 2051/2003, que estipula: "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación".

De considerarse la recomendación de adjudicación, el Directorio de la compañía deberá **autorizar la elaboración del Contrato respectivo, salvo mejor parecer.**

Atentamente,

ING. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS.
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

Documentos foliados correlativamente desde el 1 al 173 inclusive, excepto la carátula del expediente.

Adjunto:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 57/11 (3) Originales.
- ✓ Informe de Disponibilidad Presupuestaria (1) Original.
- ✓ Fotocopias de los requisitos minimos del informe de evaluación.
- ✓ Fotocopia del los Artículos. 56; 57; 58; 59; 60; 61 y 64 del Decreto Reglamentario 21909/03 y fotocopia del art. 26 y otros de la Ley N° 2051/03 para una mejor evaluación de la ofertas.

RECIBIDO EN
MESA DE ENTRADA S.G
HORA: 09:10 23 AGO. 2011

COPACO S.A.

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
SINDICATURA TITULAR

DICTAMEN Nº.....1090.....AS/ST.
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 785/2011 – MARIA JOSE RAMIREZ FATECHA.

Asunción, 23 de agosto de 2011.

Sr. Abog. JUAN CARLOS GONZALEZ - Sindico Titular
Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.

En relación al expediente de referencia, analizados los documentos obrantes en el marco Contratación Directa Vía Excepción destinada al SERVICIO ON LINE – LA LEY PARAGUAYA S.A.

Que en fecha 31 de mayo de 2011 según consta en Acta Nº 33 el Directorio de la Compañía resuelve: Autorizar la Contratación por Vía de la Excepción de los Servicios ON LINE DE LA LEY PARAGUAY S.A, conforme al art. 33 inc. a de la Ley 2051/03 (ver fs. 50)

A fs. 83 la G.O.C. en cumplimiento de la Ley 2051/03 comunica a la D.N.C.P, datos relativos a la convocatoria y bases concursales, previo al inicio de la CONTRACION POR LA VIA DE EXCEPCION, a fs. 84 invita al posible oferente.

A fs. 172 al 173 la GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES remite Informe de Evaluación de Contratación, manifiesta: ... *Conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres Nº 23/2011 de fecha 25 de julio de 2011, se presenta una propuesta, que son abiertas en presencia de los Jefes de esta Gerencia y de la División de Contrataciones Menores respectivamente... esta Gerencia no formula objeción a lo dictaminado por el Abogado Ramón Ferreira Ruiz... eleva a consideración del Directorio, la adjudicación de la firma LA LEY PARAGUAYA S.A, por un monto total de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) I.V.A incluido, al mismo tiempo solicita en caso de considerarse la recomendación de adjudicación, el Directorio deberá autorizar la elaboración del Contrato respectivo.*

En este contexto esta Asesoría Legal, conforme al art. 28 tercer párrafo de la Ley Nº 2051 /2003 que establece: ***La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación,*** considera oportuno elevar a consideración del Directorio para su toma de razón y decisión.

ATENTAMENTE.

Abog. ANGEL F. SAMANIEGO ACOSTA
ASESOR LEGAL – SINDICATURA

Foliado del 01 al 175, incluido este dictamen.
Adjunto: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 57/2011, 3 (tres) ejemplares
Informe de Disponibilidad y Afectación Presupuestaria, 1 (un) ejemplar.
(Fotocopia) Requisitos Mínimos del Informe de Evaluación.
(Fotocopia) Arts. 56,57,58,59,60,61 y 64 del Decreto Reglamentario 21909/03
(Fotocopia) Art. 26 y otros de la Ley Nº 2051/03 para mejorar la evaluación de las ofertas.